



AYUNTAMIENTO

CIUDAD VALLES

2018 - 2031

**Acción:** Conservación de relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su buen funcionamiento (arrendamiento de maquinaria y equipo en operación para el relleno sanitario sin opción a compra, incluye combustible, lubricantes, reparaciones mayores y menores durante el periodo del 10 de enero al 14 de febrero de 2020.

Valor: \$ 2,893,205.71 pesos

Localidad: Cd. Valles (Cabecera Municipal).

No. De contrato:

OM/COMITÉ/ADE-002/2020.

**Contrato de Arrendamiento** que celebran entre el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., representado en este acto por el **C. Adrián Esper Cárdenas**, Presidente Municipal; **C. Alejandro González Duque**, Síndico Municipal, **C. René Oyarvide Ibarra**, Secretario Municipal y en calidad de Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad. Valles, S.L.P., el **C. Roberto Carlos Espinoza Reséndiz**, a quienes en lo sucesivo se le denominara "**El Ayuntamiento**"; y la persona moral la empresa "**Grupo Hercas, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **C. Pedro Pablo Hernández de la Vega** como Administrador Único de la empresa, a quien en lo sucesivo se le denominara "**El Proveedor**", y cuando actúen de manera conjunta se les denominara como "**Las Partes**", sujetándose al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES:

En virtud de haberse aprobado la cantidad de **\$ 2,900,000.00** ( Dos millones novecientos mil pesos.00/100 M.N.) mediante el oficio de disponibilidad de recursos por parte de la **Tesorería Municipal** de fecha 03 de Enero del año 2020, derivados del RAMO 28 Gasto corriente del ejercicio 2020, para la acción denominada "**Conservación de relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su buen funcionamiento (arrendamiento de maquinaria y equipo en operación para el relleno sanitario sin opción a compra, incluye combustible, lubricantes, reparaciones mayores y menores durante el periodo del 10 de enero al 14 de febrero de 2020.)**" adjudicándose el contrato mediante el proceso de **Adjudicación Directa por Excepción** en sus artículos 22



AYUNTAMIENTO CIUDAD VALLES 2018 - 2021



AYUNTAMIENTO

2018 - 2021

fracción III, 25 y 26 Bis de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, emitiéndose Acta de Excepción de fecha **08 de Enero de 2020** a favor del proveedor "**Grupo Hercas, S.A. de C.V.**" cuyo valor del contrato asciende a \$ **2,893,205.71 (Dos millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cinco pesos.71/100 m.n.)** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será cubierto con recursos del Ramo 28 Gasto corriente del ejercicio 2020, por lo cual es de celebrarse el contrato mediante las disposiciones contenidas en el presente Instrumento.

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara "El Ayuntamiento"

**Primera:** Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

**Segunda:** Que su estructura, organización y funcionamiento, se sujetan a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º y 114 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 3º y 6 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

**Tercera:** El Presidente Municipal Constitucional y el Síndico Municipal acreditan el carácter con el cual comparecen a celebrar el presente contrato, con la constancia de validez y mayoría de la elección de Ayuntamiento expedido por el Comité Municipal Electoral, de fecha 05 de Julio de 2018; y con la publicación del 01 de Octubre de 2018, en el Periódico Oficial del Estado de candidatos electos y lista de regidores asignados por el principio de representación proporcional para el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en el proceso electoral 2017-2018, en acatamiento a la resolución emitida por la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El secretario del H. Ayuntamiento acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 14 de Noviembre del año 2019 expedido por el Presidente Municipal y el Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., acredita su carácter con el nombramiento de fecha 14 de Febrero de 2019.

**Cuarta:** Que en sesión celebrada el día **08 de Enero de 2020**, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles,



AYUNTAMIENTO CIUDAD VALLES 2018 - 2021



AYUNTAMIENTO

CIUDAD VALLES

S.L.P., se determinó la modalidad de adjudicación Directa por Excepción para el "Conservación de relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su buen funcionamiento (arrendamiento de maquinaria y equipo en operación para el relleno sanitario sin opción a compra, incluye combustible, lubricantes, reparaciones mayores y menores durante el periodo del 10 de enero al 14 de febrero de 2020.)".

**Quinta:** Para los efectos legales inherentes al presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en Palacio Municipal Sin Número, Zona Centro C.P. 79000 de Ciudad Valles, S.L.P., y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MCV850101BV3**, siendo dichos datos los necesarios para facturar a nombre del Municipio.

## II.- Declara "El Proveedor"

**Primera:** La sociedad mercantil denominada "**Grupo Hercas, S.A. de C.V.**" acreditando su existencia, mediante escritura pública número siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro del tomo ciento cincuenta y siete de fecha veintuno de enero del dos mil tres, basado ante la fé del notario público número 6, Licenciada Dora Linda Mireya Soria Gutiérrez, en ejercicio en este Sexto Distrito Judicial del Estado, ubicado en Tamuin, S.L.P. y registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público según se acredita con la constancia de situación fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave **GHE0301212D2**, documento que se anexa al presente contrato,

**El C. Pedro Pablo Hernández de la Vega**, acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato en su carácter de delegado especial y Administrador Unico de la Sociedad "**Grupo Hercas, S.A. de C.V.**" otorgadas mediante escritura pública número nueve mil setenta y cinco del tomo ciento setenta y seis de fecha veintisiete de febrero del dos mil cuatro, basado ante la fé del notario público número 6, Licenciada Dora Linda Mireya Soria Gutiérrez, en ejercicio en este Sexto Distrito Judicial del Estado, ubicado en Tamuin, S.L.P. y registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público según se acredita con la constancia de situación fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave **GHE0301212D2**, documento que se anexa al presente contrato y manifiesta bajo protesta de decir verdad que el poder que ostenta no le ha sido revocado ni limitado. El C. Pedro Pablo Hernández de la Vega se identifica con



AYUNTAMIENTO CIUDAD VALLES 2018 - 2021



AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO  
2018 - 2021

credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número **HRVGPD65062824H800**.

**Segunda:** Que es propietario y cuenta con la capacidad suficiente para suministrar los servicios con las características requeridas para prestar los servicios para la acción denominada "Conservación de relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su buen funcionamiento (arrendamiento de maquinaria y equipo en operación para el relleno sanitario sin opción a compra, incluye combustible, lubricantes, reparaciones mayores y menores durante el periodo del 10 de enero al 14 de febrero de 2020)" y detallado en el presupuesto, requerimiento y orden de compra que se acompañan a este instrumento, asimismo deberá estipular las condiciones que garanticen el aseguramiento del bien o bienes de que se trate, hasta el momento de su entrega y en caso de ser necesario, el señalamiento de la capacitación del personal que operará los equipos.

**Tercera:** Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás Recursos Técnicos, Humanos y Económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación de servicios, objeto del presente contrato y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **GHE0301212D2**.

**Cuarta:** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y no encontrarse en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones vigente para el Estado.

**Quinta: "Grupo Hercas, S.A. de C.V."** Tiene establecido su domicilio fiscal en: Calle Caoba número 2 A Código Postal 79204, Tamuin, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

### III.- Declaran "Las Partes"

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente contrato, estando conformes en sus respectivas declaraciones, sometiéndose a las estipulaciones contenidas en las siguientes:



AYUNTAMIENTO CIUDAD VALLES 2018 - 2021



## CLAUSULAS:

**Primera.- Objeto del Contrato:** el objeto del presente instrumento legal es la acción denominada "Conservación de relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su buen funcionamiento (arrendamiento de maquinaria y equipo en operación para el relleno sanitario sin opción a compra, incluye combustible, lubricantes, reparaciones mayores y menores durante el periodo del 10 de enero al 14 de febrero de 2020.)", detallados en el presupuesto, requerimientos y órdenes de compra que se anexan al presente contrato.

**Segunda.- Monto del contrato y precisión del precio: "El Proveedor"** manifiesta que el precio fijo del total del arrendamiento, es la cantidad de \$ 2,494,142.86 ( Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos.86/100 M.N.) más el IVA \$ 399,062.86 (trescientos noventa y nueve mil sesenta y dos pesos.86/100 M.N.) dando un total de \$ **2,893,205.71 ( Dos millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cinco pesos.71/100 M.N).** La cantidad anterior será la totalidad de la contraprestación pactada, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia "El Proveedor" podrá reclamar por ningún concepto cantidad adicional a la establecida.

"El Ayuntamiento" acepta la oferta del arrendamiento que ofrece "El Proveedor", y está de acuerdo en los precios fijados en la orden de cotización, los cuales se encuentran desglosados a continuación:

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	Servicio	Tractor sobre oruga tipo D7H, núm.de serie 79Z01867	283,333.33	283,333.33
1	Servicio	Tractor sobre oruga tipo D7H, núm de serieSWB00780	283,333.33	283,333.33
1	Servicio	Tractor sobre oruga tipo D6R, núm. de serie AKA00743	259,047.62	259,047.62
1	Servicio	Excavadora sobre oruga modelo 320 BL núm. de serie 6CR02442	283,333.33	283,333.33
1	Servicio	Excavadora sobre oruga modelo 320 C, núm. de serie FBA03491	283,333.33	283,333.33





AYUNTAMIENTO  
CIUDAD VALLES  
2018 - 2021

1	Servicio	1 unidad camión a volteo de 14m3, marca Dodge, núm. de serie L4-16637	207,238.10	207,238.10
1	Servicio	1 unidad camión a volteo de 14m3 marca Dina, núm. de serie 66*20530B2	207,238.10	207,238.10
1	Servicio	1 unidad camión a volteo de 14m3 marca Dina, núm. de serie 168-2608C1	207,238.10	207,238.10
1	Servicio	1 unidad camión a volteo de 14m3 marca Kenworth, núm. de serie 174179S	207,238.10	207,238.10
1	Servicio	1 unidad camión a volteo 14m3 marca Dina, núm. de serie 7400922A7	207,238.10	207,238.10
1	Servicio	1 unidad retroexcavadora CAT 416C, serie 4ZN16739, capacidad de 1m3	65,571.43	65,571.43
			<b>Subtotal</b>	<b>2,494,142.86</b>
			<b>IVA</b>	<b>399,062.86</b>
			<b>Total</b>	<b>2,893,205.71</b>

**Importe con letra: \$ \$ 2,893,205.71 (Dos millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cinco pesos.71/100 M.N) pesos./100 M.N).**

**Tercera.- Fecha y Lugar de entrega:** Manifiesta "El Proveedor" que se compromete a entregar los servicios por el periodo del 10 de Enero al 14 de Febrero del presente año y será proporcionado en las instalaciones del Relleno Sanitario, ubicado en el Ejido Chantol de esta Ciudad.

**Cuarta.- Plazo, forma, lugar del pago y anticipo:** "El Proveedor" acepta que la forma de pago será un solo pago por el 100 % dentro de los 3 días hábiles posteriores al término del servicio y a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas.

**Quinta.- Forma, porcentaje y términos para garantizar el cumplimiento del contrato:** "El Proveedor" está de acuerdo en constituir las siguientes garantías para el caso de incumplimiento en las estipulaciones contenidas en este contrato:



AYUNTAMIENTO CIUDAD VALLES 2018 - 2021

PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO | C.P. 79000 | CD. VALLES, S.L.P.



AYUNTAMIENTO

CIUDAD VALLES

2018 - 2021

**A) Garantía para el cumplimiento del contrato, expedida mediante Cheque de caja, Cheque certificado y/o Póliza de Fianza, expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, expedido a favor del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., y deberá presentarse dentro de un término no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente, la cual será de un 30% sobre el monto total de la adjudicación, el cual deberá incluir el impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 47, 48 y fracción III del artículo 49 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.**

**Sexta.- Monto de las penas convencionales: "El Proveedor"** está de acuerdo que se le imponga como pena el pago del 1.0% por cada día que incurra en mora sobre el monto total de la cotización del servicio no entregado en la fecha estipulada.

**Séptima.- Garantía de los bienes o servicios: Manifiesta "El Proveedor"** que se compromete a reponer los servicios objeto de este contrato, en caso de que estos no cumplan con las normas de calidad establecidas.

**Octava. - Nombre de la institución a favor de quien se facturarán los bienes o servicios: "Las Partes"** son conformes en que la facturación del servicio objeto de este contrato sea en favor del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., con domicilio fiscal ubicado en Palacio Municipal sin número Zona Centro C.P. 79000 en Ciudad Valles, S.L.P. con Registro Federal de Contribuyentes MCV850101BV3, y deberá presentarla en forma impresa y enviar los archivos PDF y XML a los correos: [comitedeadquisiciones@outlook.com](mailto:comitedeadquisiciones@outlook.com) y contabilidad [28333@outlook.com](mailto:28333@outlook.com).

**Novena.- Obligaciones: Manifiesta el "El Proveedor"** que no podrá ceder, en forma parcial o total a favor de persona distinta, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "El Ayuntamiento".

**Décima.- infracciones y sanciones: Manifiesta "El Proveedor"** que, en caso de infringir las disposiciones contenidas en dicha ley, respecto al presente contrato,



AYUNTAMIENTO CIUDAD VALLES 2018 - 2021

PALACIO MUNICIPAL S/IN ZONA CENTRO | C.P. 79000 | CD. VALLES, S.L.P.



AYUNTAMIENTO

CIUDAD VALLES

2018 - 2021

se sujetará a las infracciones y sanciones señaladas en los artículos 53, 54 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**Décima Primera.- Terminación anticipada del contrato:** manifiesta "El Proveedor" que, en caso de rescisión del contrato por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y en su caso, se exigirá además el reintegro de los anticipos o pagos que se le hayan hecho, sin perjuicio de ejercerse las demás acciones que procedan en su contra, esto con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**Decima segunda. - "El Proveedor"** manifiesta y se obliga con "el Ayuntamiento" a que el personal que intervenga para el cumplimiento del presente contrato, que bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, considerándoseles como trabajadores y empleados de "El Proveedor" en los términos de lo que establecen los artículos 13 y 15 de la ley federal de trabajo en vigor, siendo el único patrón de todos y cada uno de ellos, liberando a "El Ayuntamiento" de que se le considere patrón sustituto; así como de cualquier otra responsabilidad que se pudiese derivar con motivo del cumplimiento del presente contrato, ya sea de carácter civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra materia; así mismo "El Proveedor" se obliga y acepta, ser el responsable frente a sus empleados o trabajadores y ante cualquier autoridad por tanto se obliga a responder inmediatamente, en caso de litigio y a sufragar los gastos que "El Ayuntamiento" pudiera erogar en el supuesto de que "El Ayuntamiento" sea involucrado como codemandado o demandado en cualquier proceso judicial o extrajudicial, en cualquier de las materias señaladas, debiendo el proveedor reembolsar de inmediato cualquier cantidad que "El Ayuntamiento" hubiese erogado para la atención del o los asuntos judiciales o extrajudiciales antes mencionados.

**Décima Tercera.- Jurisdicción: "Las Partes"** convienen, que en caso de incumplimiento del presente instrumento, serán resueltos de común acuerdo, sujetándose en todo caso a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Valles, S.L.P., haciendo renuncia expresa de otros fueros o jurisdicciones que pudiera correspondientes en razón de su domicilio presente, futuro o por otras causas.



AYUNTAMIENTO CIUDAD VALLES 2018 - 2021





AYUNTAMIENTO  
CIUDAD VALLES  
2018 - 2021

**Décima Cuarta.**- Se establece que el **C. Alberto Machuca Flores** como Director de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, será el responsable de verificar que se dé cumplimiento a los compromisos contraidos en el presente contrato, tanto por parte de **"El Ayuntamiento"** como de **"El Proveedor"**.

Enteradas "Las Partes" del contenido y alcance del presente instrumento, se manifiestan conformes, externando que en el mismo no existe dolo, lesión, violencia o algún otro vicio que anule el consentimiento, lo ratifican firmando al margen y al calce del mismo para su debida constancia, a los **09 días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte.**

**"El Ayuntamiento"**

**C. Adrián Esper Cárdenas**  
Presidente Municipal

  
**C. René Oyarvide Ibarra**  
Secretario del Ayuntamiento  
**C. Alejandro González Duque**  
Sindico Municipal

**AYUNTAMIENTO CIUDAD VALLES 2018 - 2021**

PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO | C.P. 79000 | CD. VALLES, S.L.P.



*[Handwritten signature]*

**C. Roberto Carlos Espinoza Reséndiz**  
**Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,**  
**Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles S.L.P.**

*[Handwritten signature]*

**C. Alberto Machuca Flores**  
**Director de Obras Publicas**  
**Responsable de verificar que se dé cumplimiento**  
**a los compromisos contraídos**

**"El Proveedor"**  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Grupo Hercas, S.A. de C.V.**  
**C. Pedro Pablo Hernández de la Vega**  
**Administrador Único**

Las firmas que anteceden corresponden al contrato número OM/COMITE/ADE-002/2020, relativo a la contratación de la "Conservación de relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su buen funcionamiento (arrendamiento de maquinaria y equipo en operación para el relleno sanitario sin opción a compra, incluye combustible, lubricantes, reparaciones mayores y menores durante el periodo del 10 de enero al 14 de febrero de 2020)" y el Municipio de Ciudad Valles S.L.P.

